

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 5



miércoles, 9 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-005

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	7
--	---

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar los servicios de seguridad privada en varios centros municipales	8
Formalización del contrato de prestación del servicio de gestión de los puntos limpios de esta ciudad	10

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación del padrón fiscal de tasas por los servicios de suministro de agua y basura del ejercicio 2012	11
Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos	12

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	13
--	----

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	15
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación para la contratación del arrendamiento del inmueble municipal denominado «Casa Forestal Valdendrino», con destino a actividad turística 16

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Prórroga y cambio de titular del coto de caza BU-10.684 19

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 27

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del cuarto trimestre de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas 29

Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 31

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los Montes de Utilidad Pública 33

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 38

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua 39

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobación inicial del Reglamento de honores y distinciones 40

Actualización del Inventario Municipal de Bienes 41

Aprobación provisional de la ordenanza del voluntariado local 42

Enajenación de vivienda sita en c/ Felipe García, 42 43

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012 44



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 45

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas 46

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.723 de la Jurisdicción de San Pantaleón de Losa y Quintanilla la Ojada (Burgos) 50

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 51

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 53

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 55

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para 2012 56

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2012 57

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 58

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2012 59

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 60



sumario

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Cuenta general del ejercicio de 2011 61

JUNTA VECINAL DE VIVANGO DE MENA

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011 62

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2008, 2009, 2010,
2011 y 2012 63

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 64

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 769/2012 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 802/2012 68



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2383/2012	Acuerdo de iniciación	Juan Alberto González Díaz	16283906K	C/ Valentín Foronda 12 1.º D Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2329/2012	Acuerdo de iniciación	Sterlin Manuel Montero Matos	X5243312W	C/ Aduana 13 1.º B Irún (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 18 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, presta su aprobación provisional al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio de 2013, que está integrado por:

Ayuntamiento de Burgos	186.500.000,00 euros
Instituto Municipal de Cultura	8.756.000,00 euros
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	793.817,23 euros
Gerencia Municipal de Fomento	2.290.580,00 euros
Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.	3.766.587,22 euros
Sociedad Aguas de Burgos, S.A.	24.191.701,93 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos (2.ª planta edificio Plaza Mayor), el expediente completo por quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto general se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los servicios de seguridad privada en varios centros municipales.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Hacienda y Contratación.

c. Obtención de información:

- 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4) Teléfono: 947 28 88 25.
- 5) Telefax: 947 28 88 32.
- 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d. Número de expediente: 168/11 ser. Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Contratación del servicio de seguridad privada no armada y personal auxiliar en varios centros municipales.
- c. Plazo de ejecución: Dos años.
- d. Admisión de prórroga: Anualmente por otros dos años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.



c. Criterios de adjudicación:

- 1) Oferta económica, hasta 65 puntos.
- 2) Valoración del proyecto de trabajo, hasta 25 puntos.
- 3) Mejoras, hasta 10 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: Valor estimado, IVA excluido, 783.682,56 euros anuales. Importe total, 948.255,90 euros anuales.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a. Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a. Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B.

b. Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente a la prestación del servicio de gestión de los puntos limpios de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Número de expediente: 66/12ser. Contratación.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Prestación del servicio de los puntos limpios de Burgos, sitos en calle Islas Baleares y camino de Valdechoque, destinados a la recepción, almacenaje y selección de residuos municipales que no tienen canalización en la recogida domiciliaria mediante contenedores en las vías públicas.

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 189.830,50 euros anuales. Importe total: 224.000,00 euros anuales.

5. – *Formalización del contrato:*

- a. Fecha de adjudicación: 19 de octubre de 2012.
- b. Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2012.
- c. Contratista: GRM, Empresa de Inserción Laboral, S.L.
- d. Importe de adjudicación: 212.775,00 euros anuales, IVA incluido. Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas por los servicios de suministro de agua y basura, referidos todos ellos al ejercicio 2012, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Suministro de agua y recogida de basuras.

Ejercicio: 2012.

N.º de recibos: 298.

Importe: 13.500 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón sitas en Plaza Mayor, 1, dentro del horario de oficina (lunes y miércoles de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de tasas por suministro de agua y basura será el comprendido entre los días 20 de diciembre de 2012 y 20 de febrero de 2013, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que se correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación bancaria podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caja de Burgos, Caja Círculo y Caja Rural.

Para los contribuyentes que tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el 14 de enero de 2013.

En Fresno de Río Tirón, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012 acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Río Tirón, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Manuel Verde Godoy, Secretario del Ayuntamiento de Fuentemolinos, certifico:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.195,39
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.243,08
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	45.926,29
	Total presupuesto	101.404,76

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	23.336,42
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.486,05
4.	Transferencias corrientes	30.499,08
5.	Ingresos patrimoniales	6.221,17
7.	Transferencias de capital	27.862,04
	Total presupuesto	101.404,76

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.



Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente en Fuentemolinos, a 7 de diciembre 2012.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
César de la Fuente Camarero

El Secretario
Manuel Verde Godoy

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE HAZA***Resumen general por capítulos del ejercicio 2013. Presupuesto inicial***ESTADO DE GASTOS**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A1) Operaciones corrientes		
I.	Gastos de personal	2.423,22	2,93
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.306,00	97,03
IV.	Transferencias corrientes	36,00	0,04
	Total	82.765,22	100,00
	Total no financieras	82.765,22	100,00
	Total gastos	82.765,22	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A1) Operaciones corrientes		
I.	Impuestos directos	39.000,00	47,12
II.	Impuestos indirectos	420,00	0,51
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.610,00	7,99
IV.	Transferencias corrientes	6.000,87	7,25
V.	Ingresos patrimoniales	9.000,00	10,87
	Total	61.030,87	73,74
	A2) Operaciones de capital		
VII.	Transferencias de capital	21.734,35	26,26
	Total	21.734,35	26,26
	Total no financieras	82.765,22	100,00
	Total ingresos	82.765,22	

En Haza, a 3 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Segundo Beneitez Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación para la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, del arrendamiento del inmueble municipal denominado «Casa Forestal Valdendrino» de Hontoria del Pinar, con destino a actividad turística

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2012, ha sido aprobado el expediente de contratación y convocada licitación para el arrendamiento del bien patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar denominado «Casa Forestal Valdendrino» mediante procedimiento negociado con publicidad.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar - Alcaldía.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento para uso turístico, incluye prestaciones de obras e instalaciones, explotación en régimen de arrendamiento, mantenimiento y conservación y abono de la renta.

3. – *Forma de adjudicación:* Procedimiento negociado, varios criterios de negociación para la adjudicación: Proyecto de gestión y explotación, mejora de las instalaciones y renta a pagar.

4. – *Canon de licitación al alza:* 5.000,00 euros/año, I.V.A. excluido. Las ofertas que no cubran la renta mínima serán rechazadas.

5. – *Duración del contrato:* 20 años.

6. – *Garantías:*

Provisional: No se establece.

Definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el I.V.A.).

Adicionales: Se exigirá al adjudicatario un 10% del valor económico de las mejoras constructivas a realizar.

7. – *Obtención de información y documentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar; tfno.: 947 386 141/fax: 947 386 141.

Dirección: Plaza de España, s/n.

Perfil de contratante: www.hontoriadelpinar.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Plazo de presentación de ofertas:* Treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, perfil de contratante y tablón de anuncios municipal. Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.



9. – *Documentación a presentar*: La especificada en la cláusula 8.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – *Apertura de ofertas*: El segundo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Hontoria del Pinar, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 97.000,00 euros y el estado de ingresos a 97.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hurones, a 18 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

A tenor de lo señalado en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Padrón Rústico de 2012), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de prórroga y cambio de titular del coto de caza BU-10.684, por un periodo de ocho años, hasta la campaña 2020-2021 inclusive.

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza BU-10.684 del término municipal de Las Hormazas, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales y a los expresamente señalados en la relación adjunta, que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.684, por el periodo de ocho campañas cinegéticas (de 2013-2014 a 2020-2021, ambas inclusive).

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ACERO DIEZ, M. CRUZ

ALONSO LOPEZ, NATIVIDAD

ARCE GONZALEZ, RICARDO

BARRIO PINILLA, CELESTINO

BUSTILLO DELGADO

BUSTILLO DELGADO, EMERENCIANO

BUSTILLO FERNANDEZ, ANTONIO

BUSTILLO FRANCO, ANDRES

BUSTILLO FRANCO, FELICIDAD

BUSTILLO FRANCO, FELIX

BUSTILLO FRANCO, MAXIMA

BUSTILLO PEREZ, JESUS MARIA

BUSTILLO PEREZ, JOSE MANUEL

BUSTILLO PESQUERA, ANASTASIO

BUSTILLO PESQUERA, ANSELMO



BUSTILLO PESQUERA, FIDELA
BUSTILLO PESQUERA, FLORENCIA
BUSTILLO PESQUERA, IRENE
BUSTILLO PESQUERA, LORENZO
BUSTILLO PESQUERA, WENCESLAO
BUSTILLO VILLANUEVA, JOSE ANTONIO
CALZADA BENITO, M. LUISA
CALZADA CALZADA, M. PURIFICACION
CALZADA CALZADA, MARIANO
CALZADA LOPEZ, ELIAS
CIDAD PEREZ, ADOLFO
DELGADO MARTIN, FRANCISCO
DELGADO MARTIN, M. DE LOS ANGELES
DELGADO SANTAMARIA, FERMINA
DIEZ GUTIERREZ, M. ISABEL
DIEZ MARTIN, CRISTINA
DIEZ PESQUERA, MARIA CONSUELO
FRANCO IGLESIAS, ANGEL
FRANCO PEREZ, CARMEN
FRANCO TERRADILLOS, AGUSTINA
FRANCO TERRADILLOS, ANTONINA
FRANCO TERRADILLOS, AURELIA
FRANCO TERRADILLOS, ENRIQUE
GARCIA PESQUERA, EMILIO
GARCIA PESQUERA, JESUS
GARCIA PESQUERA, JOSE LUIS
GARCIA PESQUERA, M. LUZ
GONZALEZ CALZADA, ANTONINO
GONZALEZ GARCIA, OSCAR TEODORO
GONZALEZ GIRON, VALERICO
GONZALEZ GONZALEZ, AMPARO
GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL
GONZALEZ, JOSEFA



GONZALEZ MARTIN SAN, AUREA
GONZALEZ MARTINEZ, AMANCIO F.
GONZALEZ MEDIAVILLA, AVILIA
GONZALEZ MEDIAVILLA, ELIFIO
GONZALEZ MEDIAVILLA, LEONOR
GONZALEZ PEREZ, IGNACIA
GONZALEZ PEREZ, ANUNCIACION
GONZALEZ PEREZ, FORTUNATO
GONZALEZ PESQUERA, TEODORO
GONZALEZ RODRIGUEZ, FELIX
GONZALEZ SANMARTIN, EUTIMIO
GONZALEZ VIVAR, MARIA PILAR
GUTIERREZ BUSTILLO, FELIX
HERMOSILLA ORTEGA, RAFAEL
HIDALGO ORTEGA, VIVENCIO
IGLESIA PARROQUIAL LAS HORMAZAS
LOMAS LOPEZ, JOSE LUIS
LOMAS REVILLA, HELIODORO
LOPEZ CALZADA, MARIA PATROCINIO
LOPEZ CALZADA, ANGEL
LOPEZ LUIS, ANGEL
LOPEZ PEREZ, M. LUISA
LOPEZ ROJO, EUFRASIA
LOPEZ VIVAR, BAUDILIO
LUIS DE GUTIERREZ, FRANCISCO
MANZANAL GARCIA, JAIME
MARCOS CRESPO, TEOFILO
MARTIN BARRIUSO, PLACIDO
MARTIN MARTINEZ, JOSE LUIS
MARTIN MARTINEZ, M. CONSUELO
MARTIN MARTINEZ, M. PIEDAD
MARTIN MARTINEZ, MILAGROS
MARTIN MARTINEZ, PAULA



MARTINEZ ALVARO, INOCENCIA
MARTINEZ CIUDAD, ENCARNACION
MARTINEZ DELGADO, ARACELI
MARTINEZ DELGADO, AVELINO
MARTINEZ DIEZ, MARIA PILAR
MARTINEZ GONZALEZ, ARTURO
MARTINEZ GONZALEZ, SANTIAGO
MARTINEZ JUANA DE, MARIA MERCEDES
MARTINEZ LOPEZ
MARTINEZ MUNIOZGUREN, MARIA ISABEL
MARTINEZ ONTILLERA, JOSE MANUEL
MARTINEZ ORTEGA, MATILDE
MARTINEZ PEDROSA, DIONISIO
MARTINEZ PEDROSA, DIONISIO HROS.
MARTINEZ PEREZ, JOSE
MARTINEZ PEREZ, MAURO
MARTINEZ PESQUERA, TEOFILA
MARTINEZ PESQUERA, LUISA
MARTINEZ PESQUERA, TEOFILA
MARTINEZ VALLADOLID, M. ISABEL
MARTINEZ VALLADOLID, ADELA
MARTINEZ VALLADOLID, ANGEL
MARTINEZ VALLADOLID, AURORA
MARTINEZ VALLADOLID, EUTIQUIA
MARTINEZ VALLADOLID, M. ISABEL
MARTINEZ VALLADOLID, MARIANO
MATA CALZADA, DOROTEA
MIGUEL GUTIERREZ, CANDIDO
MUÑO GONZALEZ, GREGORIO
ONTILLERA, JOSE MANUEL
ORTEGA CRUZ DE LA, ENRIQUE
ORTEGA GÜEMES, LAURO
ORTEGA GÜEMES, FELIX



ORTEGA GÜEMES, JESUS
ORTEGA GÜEMES, LUCAS
ORTEGA PEREZ, FLORENCIA
ORTEGA PEREZ, ISABEL
ORTEGA PEREZ, ISABEL
ORTEGA PEREZ, JOSE
ORTEGA PESQUERA, MILAGROS
PEDROSA MARTINEZ, M. DEL CARMEN
PEDROSA GARCIA, LUIS
PEDROSA MARTINEZ, SANTIAGO
PEDROSA MEDIAVILLA, GONZALO
PEDROSA MEDIAVILLA, MARGARITA
PEDROSA PEREZ, LAURENTINO
PEDROSA PEREZ, MARIA JOSEFA
PEDROSA PEREZ, SALVADOR
PEDROSA PEREZ, FERMIN
PEDROSA PEREZ, PEDRO
PEDROSA PEREZ, SERVILIANO
PEDROSA PEREZ, TERESA
PEDROSA PEREZ, TRINIDAD
PEDROSA UBIERNA, JAIME
PEDROSA UBIERNA, BENEDICTO
PEREZ CALZADA, JULIO
PEREZ CUESTA, JESUS
PEREZ CUESTA, JOSE LUIS
PEREZ CUESTA, MARIA CRUZ
PEREZ GARCIA, JAVIER
PEREZ MARTIN, ANA MARIA TERESA
PEREZ PEREZ, TEODULO
PEREZ UBIERNA, M. CARMEN
PEREZ UBIERNA, JOSE
PESQUERA FRANCO, SEVERINO
PESQUERA BUSTILLO, M. CRUZ



PESQUERA BUSTILLO, AMPARO
PESQUERA BUSTILLO, MARIA CRUZ
PESQUERA BUSTILLO, ROSALINA
PESQUERA CALZADA, M. CARMEN
PESQUERA FRANCO, M. ENCARNACION
PESQUERA FRANCO, ROSA
PESQUERA FRANCO, SEVERINO
PESQUERA FRANCO, URBANO
PESQUERA GONZALEZ, BEGOÑA
PESQUERA MEDIAVILLA, ISAAC
PESQUERA RODRIGUEZ, MERCEDES
RODRIGUEZ FRANCO, HIGINIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, CLEMENTE
RODRIGUEZ PEREZ, IRINEO
RODRIGUEZ PEREZ, ANTONINA
RODRIGUEZ PEREZ, ELIECER
RODRIGUEZ PEREZ, IRINEO
RODRIGUEZ ROJO, ALBERTO
RODRIGUEZ ROJO, MAXIMO
ROJO MARTINEZ, ANA
ROJO MARTINEZ, JESUS
ROJO MARTINEZ, VALENTINA
RUIZ ALONSO, EUTIQUIA
RUIZ ALONSO, MARCELINA
RUIZ GUTIERREZ, JOSE LUIS
TOBAR CALZADA, LUIS
TOBAR CALZADA, MARTIN
TOBAR GARCIA, JUSTINO
UBIERNA PEREZ, ELADIO
UBIERNA PEREZ, MARIA ASUNCION
VALLADOLID SAN MAMES, CARMEN
VALLADOLID SAN MAMES, M. NATIVIDAD
VALLADOLID SAN MAMES



VIVAR GONZALEZ, DOMINGO

VIVAR GONZALEZ, TERESA

VIVAR MAMES SAN, ADERITO

VIVAR MAMES SAN, BLANCA

VIVAR MAMES SAN, MAXIMO

VIVAR ORTEGA, JOSE AGUSTIN

VIVAR ORTEGA, VICTORIANO

Y además se pretenden incluir las siguientes parcelas cuyo propietario se desconoce:

Pol. 8, parcela 125, 0,7662 has; pol. 502, parcela 5.223, 0,3977 has; pol. 504, parcela 5.110, 0,0764 has; pol. 509, parcela 15.423, 0,9659 has; pol. 510, parcela 5.045, 0,0395 has; pol. 510, parcela 5.046, 0,1108 has; pol. 510, parcela 5.169, 0,0494 has; pol. 514, parcela 25.289, 2,3511 has.

Las Hormazas, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mamolar, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	118.500,00
2.	Impuestos indirectos	23.750,00
3.	Tasas y otros ingresos	92.500,00
4.	Transferencias corrientes	122.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.000,00
	Total	402.750,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	62.250,00
	Total	62.250,00
	Total ingresos	465.000,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	134.500,00
2.	Gastos en bienes y servicios	170.000,00
3.	Gastos financieros	635,00
4.	Transferencias corrientes	56.700,00
	Total	361.835,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	78.475,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
9.	Pasivos financieros	12.690,00
	Total	103.165,00
	Total gastos	465.000,00



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. Denominación de puestos:

Secretaría-Intervención. A1.

Auxiliar Administrativo. C2.

Personal laboral. Denominación de puestos:

Oficial de 1.^a.

Peón de Servicios Múltiples.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Merindad de Cuesta Urria, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 1 de enero al 11 de marzo de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al cuarto trimestre de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de enero al 11 de marzo, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (11 de marzo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja Rural.
- Caja Círculo.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2013, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2013, integrado por:

- 1.º – El presupuesto municipal de ingresos y gastos por importe de 33.307.624 euros.
- 2.º – El estado de gastos e ingresos de la empresa municipal de la vivienda Invime, S.A., por importe de 492.518 euros y en gastos de 469.908 euros.
- 3.º – Las bases de ejecución del presupuesto general para 2013.
- 4.º – La plantilla de personal funcionario y laboral.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente de presupuesto general para el ejercicio de 2013 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 2 de enero de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 15 de diciembre de 2012 se aprobó la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los Montes de Utilidad Pública de Pinilla de los Barruecos.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los Montes de Utilidad Pública de Pinilla de los Barruecos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS DE HOGAR EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Habida cuenta de la necesidad de regular el aprovechamiento de leñas de hogares y vecinales con el objetivo de que cualquier hogar de Pinilla de los Barruecos pueda tener acceso al sorteo de una suerte de leña siempre que se cumplan los requisitos necesarios previa petición y abono de la tasa correspondiente, este Ayuntamiento dispone:

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la regulación y la tasa por aprovechamiento de leñas vecinales, que se regirá por la presente ordenanza reguladora y fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido 2/2004.

Artículo 2.º – El objeto de esta ordenanza es regular el aprovechamiento de leñas en montes pertenecientes a la localidad de Pinilla de los Barruecos y el posterior sorteo o distribución de las suertes o lotes de leña de hogar mediante la autorización y condiciones que disponga el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Artículo 3.º – El establecimiento de las condiciones por las que se tendrá derecho a una suerte de leña o a dos lotes, atendiendo al carácter social según los casos por parte de los interesados en las mismas, corresponde a la Corporación Municipal de Pinilla de los Barruecos atendiendo en cuanto a dicho aprovechamiento en Montes de Utilidad Pública a las prescripciones técnicas que corresponderán a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a las manifestaciones de sus Agentes Medioambientales en el ejercicio de su competencia.

Artículo 4.º – Corresponderá al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos como adjudicatario genérico del aprovechamiento y titular de los montes de su propiedad, la dirección, control y gobierno del aprovechamiento regulado por esta ordenanza.



Artículo 5.º –

1. El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos fijará anualmente el lugar y volumen de los lotes de leña de hogares a adjudicar a las unidades familiares, en función de las disponibilidades de los montes pertenecientes a la localidad, pudiendo llegar, en caso necesario, a la supresión de este aprovechamiento por el plazo que se considere oportuno de forma motivada por el Ayuntamiento, previos los informes correspondientes del personal cualificado que se estimaran por convenientes.

2. El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos velará por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de leñas de hogar de los montes pertenecientes al mismo, haciendo compatible este aprovechamiento con su carácter social.

Artículo 6.º – Los lotes o suertes de leña de hogar provenientes de montes pertenecientes al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos deberán ser disfrutados de forma directa por sus adjudicatarios, no permitiéndose bajo ningún concepto su venta dado que se trata de leñas de hogar, correspondiendo a inmuebles residenciales de la localidad.

Artículo 7.º –

1. Solamente se podrá adjudicar una suerte de leña por solicitante y hogar, entendiéndose éste como el inmueble vividero habilitado como residencia habitual del solicitante empadronado, incluyéndose sus convivientes, o como el inmueble residencial del que sea sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles el solicitante no empadronado.

2. Excepcionalmente se podrá adjudicar por parte del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos un número mayor de suertes de leña, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado anterior, a solicitudes que atendiendo al carácter social o industrial de la petición se considere por el Ayuntamiento de forma motivada.

3. También de forma excepcional el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos podrá reservarse el derecho a la adjudicación propia de determinados lotes de leña provenientes de montes de su pertenencia para fines de utilidad general.

4. Las concesiones de aprovechamiento de leña de los árboles caídos por causas naturales no se tomarán en cuenta como aprovechamiento de leña de hogares.

Artículo 8.º – Podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de leña de hogares las personas interesadas que hayan entregado debidamente cumplimentada en las dependencias municipales la solicitud de aprovechamiento en tiempo y forma al efecto y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante sea mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado con capacidad de obrar.

b.1) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar como vecino, deberá estar inscrito como tal en el Padrón Municipal en el domicilio residencial por el que se solicite suerte de leña con anterioridad a la fecha de solicitud.

b.2) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar sin estar inscrito como vecino en la localidad, deberá figurar como titular del inmueble residencial habilitado para



tal fin por el que se solicite suerte de leña en el correspondiente Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de la localidad.

c) Que el solicitante y convivientes se hallen al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y carezcan de deudas pendientes de cualquier índole relacionadas con el inmueble residencial objeto de leña de hogar de las que resultare beneficiario este Ayuntamiento.

d) Que el solicitante haya abonado la tasa de aprovechamiento de leñas en el tiempo y forma que se establezca pública y anualmente por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

e) Que el solicitante figure en lista de sorteo que a tal efecto publique el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

Artículo 9.º – El mero pago de la tasa de aprovechamiento de leña de hogar no supondrá adquisición del derecho a dicho aprovechamiento, puesto que éste vendrá regulado por lo estipulado en la presente ordenanza. Una vez realizado el ingreso correspondiente en concepto de tasa por aprovechamiento de leñas de hogar no cabrá su devolución en ningún caso, por lo que los solicitantes deberán examinar si previamente cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la adjudicación del aprovechamiento de leñas de hogar objeto de la presente ordenanza.

Artículo 10.º – Las solicitudes de aprovechamiento se presentarán en las oficinas municipales en el plazo que establezca el Ayuntamiento e irán acompañadas del oportuno comprobante de ingreso. En la solicitud de aprovechamiento de leña de hogar deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante en el caso de personas físicas o la denominación de la entidad en caso de personas jurídicas.
- Domicilio completo indicativo del aprovechamiento de leña de hogar con expresión del número y la denominación de la calle, plaza u otras.
- Domicilio del solicitante a efectos de notificaciones en el caso de ser diferente al domicilio adjudicatario del aprovechamiento de leñas de hogar.
- D.N.I. del solicitante en el caso de personas físicas o C.I.F. en el caso de personas jurídicas.
- Teléfono, fax o e-mail del solicitante.

Artículo 11.º –

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por el aprovechamiento de leñas de hogar provenientes de montes pertenecientes al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas en caso de arrendamiento.



3. Responderán en todo caso solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

4. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12.º – En general no se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o por razones humanitarias o de índole social motivadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Artículo 13.º – Una vez efectuado el marcaje del número de suertes de leña de hogar en volumen suficiente para atender a su vez al número de solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios para su adjudicación por parte del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, se procederá públicamente al sorteo de los lotes correspondientes con la prioridad establecida según el orden de entrada en el registro municipal de solicitudes existentes para el aprovechamiento de leña anual, realizando anuncio oficial final de adjudicatarios en el mismo orden de entrada de solicitudes donde constará el nombre y apellidos del adjudicatario, el domicilio adscrito para el aprovechamiento de leña de hogar y el número de suerte adjudicada.

Artículo 14.º –

1. La suerte adjudicada deberá ser cortada y retirada del monte antes del 31 de marzo del año siguiente, conforme a la autorización y prescripciones técnicas que conceda el servicio correspondiente de la Junta de Castilla y León. Asimismo los beneficiarios del aprovechamiento anual de leña de hogar están obligados a recoger la leña y los restos derivados de la misma, no pudiendo ser almacenados éstos ni tampoco el mismo lote de leña en caminos, pistas forestales, calles públicas o lugares que puedan interrumpir el paso permanente y deberán seguir fielmente las directrices que les indiquen tanto los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León como miembros en activo del Ayuntamiento.

2. Será responsable del incumplimiento de tales circunstancias observadas en el presente artículo el beneficiario de suerte de leña de hogar y su asignación de inmueble que figure relacionado mediante anuncio del Ayuntamiento del sorteo al efecto.

Artículo 15.º – A quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de esta ordenanza, se les denegará la concesión de cualquier aprovechamiento municipal durante los cinco años siguientes tanto a los titulares como a los domicilios asignados en petición de suerte de leña de hogar. Además perderán todo derecho sobre el lote que les hubiera correspondido revertiendo el aprovechamiento al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.



TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 16.º – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de leñas vecinales para suertes de hogar consistirá en una cantidad fija al año por cada casa abierta y residencial en la localidad. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Empadronados: 0 euros.

Tarifa 2. No empadronados: 25 euros.

Tarifa 3. Personas jurídicas empadronadas o no: 50 euros.

Tarifa 4. Asociaciones sin ánimo de lucro locales y Ayuntamiento: 0 euros.

Disposiciones finales. –

Primera. – En todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo previsto en la Ley 3/2009 de Castilla y León y Normativa de desarrollo concordante en vigor.

Segunda. – La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del año 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rabanera del Pinar, a 14 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Rojas, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua.

Art. 5. – *Cuota tributaria.*

2.º – La cuota anual, con independencia del consumo, será de 50 euros anuales por acometida.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Rojas, a 13 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de fecha 27 de noviembre de 2012, se acordó la aprobación inicial del Reglamento de honores y distinciones de la Villa de Santa Cruz de la Salceda.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos durante el plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y pesetear las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa Cruz de la Salceda, a 5 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo de esta Corporación en sesión del día 27 de noviembre de 2012, se acordó la actualización del Inventario Municipal de Bienes.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de no presentarse reclamaciones al mismo, se considera este acuerdo definitivamente adoptado, procediendo a su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal.

Santa Cruz de la Salceda, a 5 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de fecha 27 de noviembre de 2012, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza del voluntariado local de Santa Cruz de la Salceda.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Santa Cruz de la Salceda, a 5 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

En Pleno de fecha 27 de noviembre de 2012, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, y por mayoría absoluta de los mismos, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero. – Proceder a la enajenación de la vivienda sita en la C/ Felipe García, 42, con un precio de 99.500,00 euros, previos trámites legales.

Segundo. – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, de conformidad con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero: Delegar en la Alcaldía la facultad para la aprobación del expediente de contratación de los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación, una vez autorizada la enajenación, la adjudicación, así como la formalización de la documentación y escritura notarial de la misma.

Santa Cruz de la Salceda, a 5 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012

El expediente modificación de crédito número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.824,00
6.	Inversiones reales	14.040,00
	Total aumentos	21.864,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	21.864,00
	Total aumentos	21.864,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde.
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto
sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana*

A los efectos previstos en el artículo 74.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Únicamente afectará esta bonificación a los inmuebles urbanos que tengan el uso de vivienda.

La bonificación deberá de ser solicitada por el sujeto pasivo con carácter anual, aportando ante el órgano de gestión del impuesto, la documentación acreditativa de la condición de familia numerosa, siendo compatible con otros beneficios fiscales.

Esta modificación comenzará a regir el día 1 de enero de 2013 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Solarana, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables:*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que allí se señale.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota anual fija: 20,00 euros.

De 0 a 150 metros cúbicos: 0,30 euros/m³.

De 151 a 250 metros cúbicos: 0,45 euros/m³.

De 251 a 500 metros cúbicos: 0,80 euros/m³.

A partir de 501 metros cúbicos: 1,50 euros/m³.

Derechos de acometida (agua y saneamiento): 600,00 euros.

2.ª acometida (únicamente saneamiento): 300,00 euros.



Artículo 6.º – *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación

Artículo 7.º – *Obligación de pago:*

1. El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará en dos periodos de seis meses, correspondientes a los meses de abril a septiembre (ambos inclusive), y de octubre a marzo (ambos inclusive), y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, etc.

2. El Ayuntamiento de Solarana podrá, previo acuerdo de la Corporación, delegar el cobro de la tasa en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 2013 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Solarana, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	135.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	178.500,00
3.	Gastos financieros	7.600,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	42.000,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	100,00
	Total	391.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	160.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.500,00
4.	Transferencias corrientes	90.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total	391.000,00



Relación de puestos de trabajo. –

– Personal funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Características esenciales: Personal funcionario.

– Personal laboral:

Puesto de trabajo: Administrativo.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Limpiadora.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Técnico Guardería.

Características esenciales: Personal laboral temporal.

Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Peón.

Características esenciales: Personal laboral temporal.

Jornada: Parcial.

Sotillo de la Ribera, a 3 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de San Pantaleón de Losa y Quintanilla la Ojada (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en la Jurisdicción de San Pantaleón de Losa y Quintanilla la Ojada (Burgos), todo ello con unas 794,61 hectáreas aproximadamente. (MUP «La Tala» 124,60 hectáreas y fincas particulares 670,01 hectáreas). Coto de caza BU-10.723.

– *Duración del contrato:* Será de seis años o seis temporadas de caza, 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019, finalizando el 1 de marzo del año 2019.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 9.000,00 euros, por cada campaña.

– *Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará la 1.ª anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de mayo de cada año. A partir del primer año se incrementará la tasación en el IPC del año anterior.

– *Garantía provisional:* Será de 300,00 euros. Garantía definitiva: Será del 6% del precio de adjudicación de las seis campañas.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 24 de enero de 2013, a las 13:00 horas en estas mismas dependencias.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera el día 31 de enero de 2013, a la misma hora.

Valle de Losa, a 22 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.888,63 euros y el estado de ingresos a 85.888,63 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa de Roa, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 2012, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Criales de Losa de fecha 11 de agosto de 2012, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 95.890,26 euros y el estado de ingresos a 95.890,26 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Duero, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

La Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En La Molina de Ubierna, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, los presupuestos generales de la Entidad para 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En la Parte de Bureba, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número tres del ejercicio de 2012*

El expediente número tres de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de julio de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>7.624,00</u>
	Total aumentos	7.624,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	840,00
4.	Transferencias corrientes	<u>11.784,00</u>
	Total aumentos	12.624,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Cuesta, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.400,00
6.	Inversiones reales	98.000,00
	Total presupuesto	141.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	176.000,00
	Total presupuesto	176.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Cuesta, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos.
Incorporación de remanente de Tesorería 2011. Ejercicio de 2012*

El expediente número dos de incorporación de remanente de Tesorería 2011 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	64.743,55
	Total aumentos	64.743,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	64.743,55
	Total aumentos	64.743,55

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Cuesta, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Peñahorada en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Peñahorada, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Moradillo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Pesquera de Ebro, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Vivanco de Mena, a 12 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Javier García Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vivanco de Mena, a 12 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Javier García Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	46.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	67.000,00
	Total presupuesto	120.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	53.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	120.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

– 1 Secretario-Interventor, en acumulación, nivel 26.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

– 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 18 de diciembre de 2012.

La Presidenta,
M.^a Teresa Labrador Galindo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 769/2012.

Demandante/s: Pedro Jesús Fernández Aparicio.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 769/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pedro Jesús Fernández Aparicio contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento se ha dictado sentencia número 562/12, el día 5 de diciembre de 2012, que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. – Pedro Jesús Fernández Aparicio ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido que obra en el escrito unido a los presentes autos y que se da aquí por reproducido.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que se solicitara.

Segundo. – En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro del plazo y procede acceder a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de Pedro Jesús Fernández Aparicio de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación:



– En el hecho probado 3.º, se deben añadir 1.134,15 euros, en concepto de vacaciones, y 128,62 euros en concepto de paga extra de Navidad.

– En el fallo, donde dice 4.895,79 euros, debe decir 6.158,56 euros.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Santos Construcciones Metálicas, S.L., expido el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 802/2012.

Demandante/s: Judit Gil Castro.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., Sistemas de Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 802/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Judit Gil Castro contra la empresa Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., Sistemas de Burgos, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual 802/2012.

Persona a la que se cita: Sistemas de Burgos, S.L. como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio. Concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 12 de febrero de 2013 a las 10:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, 53, - Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L./L.J.S.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L./82.3 L.J.S.) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso



contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la L.J.S., el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L./90.3 L.J.S.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 L.P.L./L.J.S.).

La aportación al acto del juicio de sus respectivas escrituras de constitución.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L./L.J.S.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 L.J.S. (art. 53.2 L.J.S./155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 83 L.P.L./L.J.S. 183 L.E.C.).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como



someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Sistemas de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)